El Colegio, 28 de octubre de 2026

Doctora:
DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Gerente
E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen del Colegio

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 349-2026.

CONTRATANTE	**:**	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	**:**	**ASTRID CATHERINE RIVAS DUARTE**
CEDULA	**:**	**1.083.890.336**
OBJETO	**:**	**PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA – PLAN DE CUIDADOS PARA DESARROLLAR ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-1060-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.**
VALOR	**:**	**DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.031.468)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	**:**	**SUBGERENTE**

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar el trámite de **ADICION Y PRÓRROGA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día veintiuno (21) de octubre de 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Nº 349-2026, que tiene por objeto "**PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA –PLAN DE CUIDADOS PARA DESARROLLAR ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-1060-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO",** por un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.031.468),** y por un periodo de **ONCE (11) DIAS,** contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el veintiuno (21) de octubre de 2026.

Que el contrato presenta la siguiente ejecución presupuestal:

DETALLE	
Fecha de inicio	21/10/2026
Plazo inicial	ONCE (11) DIAS
Fecha terminación	31/10/2026
Valor Contrato Inicial	$10.031.468
No. CDP	645
No. CRP	693
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.09.02
	PIC - DEPARTAMENTAL
Total, Ejecutado	$ 5.015.734
Saldo por Ejecutar	$ 5.015.734
Porcentaje de Ejecución	50%

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, en cumplimiento de su misión institucional y de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo SS-CD-CI-1060-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, requiere garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades y acciones contempladas en dicho instrumento contractual, orientadas al fortalecimiento de las acciones de salud pública y al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos:

1. El contrato inicial se suscribió del 29 de septiembre al 31 de octubre de 2026 para cumplir dos entregas parciales autorizadas por la Gobernación en el marco del Convenio APS.

2. La Gobernación de Cundinamarca autorizó formalmente la prórroga del convenio principal, permitiendo la ejecución de la tercera entrega y las jornadas de salud restantes.

3. En consecuencia, es técnica y jurídicamente necesario prorrogar el contrato del ejecutor para alinear los tiempos, dar cumplimiento total al objeto contractual y garantizar la continuidad en la atención a la comunidad

En consecuencia, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y que resulta indispensable continuar disponiendo del recurso humano requerido para ejecutar satisfactoriamente las actividades previstas, se considera técnica, administrativa y operativamente viable y conveniente prorrogar el plazo de ejecución contractual, garantizando así la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.

Con base en lo anterior, se recomienda **ADICIONAR** el valor de contrato en la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.015.734)**; y a su vez, **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por un término de **DOS (02) MESES,** con el fin de garantizar la prestación de servicios de profesional de enfermería –plan de cuidados convenio interadministrativo ss-cd-ci-1060-2025 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Lo anterior, conforme el Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025 “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio” modificado por el Acuerdo No. 033 del 03 de diciembre de 2025, Resolución 001 del 1 de enero del 2026 “Por la cual se expide el manual de contratación De La Empresa Social Del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen De El Colegio.

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA
SUPERVISOR.

Proyectó: Claudia Liiliana Pedraza / Enfermera Extramural- programas Claudia Pedraza

OTRO SI No 1. ADICION Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 349-2026

CONTRATANTE	:	**LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**
CONTRATISTA	:	**ASTRID CATHERINE RIVAS DUARTE**
CEDULA	:	**1.083.890.336**
OBJETO	:	**PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA – PLAN DE CUIDADOS PARA DESARROLLAR ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-1060-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO.**
VALOR	:	**DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.031.468)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
SUPERVISOR	:	**SUBGERENTE**

Entre los suscritos **DIANA YAMILE RAMOS CASTRO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.108 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la E.S.E. **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO,** con Nit. 860.020.094-8, nombrada por Decreto No. 0006 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No 048 del 02 de abril de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100, el artículo 16 del Decreto Nacional 1876 de 1994, Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No. 003 del 11 de febrero de 2025, modificado por el Acuerdo 033 del 03 de Diciembre de 2025, Resolución 001 del 01 de enero de 2026 y demás normas concordantes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte, y por la otra parte **ASTRID CATHERINE RIVAS DUARTE** identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.083.890.336, obrando en su propio nombre y representación legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 1 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°349-2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el día veintiuno (21) de octubre de 2026, se celebró entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios N.º 349-2026, que tiene por objeto "**PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA –PLAN DE CUIDADOS PARA DESARROLLAR ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CI-1060-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO**".

2. Que el mencionado contrato se pactó por un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.031.468)**, y por un periodo de **ONCE (11) DIAS**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el veintiuno (21) de octubre de 2026.

4. Mediante solicitud adiada el día veintiocho (28) de octubre de 2026, el supervisor del contrato solicita adición y prórroga argumentando lo siguiente:

DETALLE	
Fecha de inicio	21/10/2026
Plazo inicial	ONCE (11) DIAS
Fecha terminación	31/10/2026
Valor Contrato Inicial	$10.031.468
No. CDP	645
No. CRP	693
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.09.02 PIC - DEPARTAMENTAL
Total, Ejecutado	$ 5.015.734
Saldo por Ejecutar	$ 5.015.734
Porcentaje de Ejecución	50%

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, en cumplimiento de su misión institucional y de los compromisos adquiridos en el marco del Contrato Interadministrativo SS-CD-CI-1060-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, requiere garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades y acciones contempladas en dicho instrumento contractual, orientadas al fortalecimiento de las acciones de salud pública y al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos:

1. El contrato inicial se suscribió del 29 de septiembre al 31 de octubre de 2026 para cumplir dos entregas parciales autorizadas por la Gobernación en el marco del Convenio APS.

2. La Gobernación de Cundinamarca autorizó formalmente la prórroga del convenio principal, permitiendo la ejecución de la tercera entrega y las jornadas de salud restantes.

3. En consecuencia, es técnica y jurídicamente necesario prorrogar el contrato del ejecutor para alinear los tiempos, dar cumplimiento total al objeto contractual y garantizar la continuidad en la atención a la comunidad

En consecuencia, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación y que resulta indispensable continuar disponiendo del recurso humano requerido para ejecutar satisfactoriamente las actividades previstas, se considera técnica, administrativa y operativamente viable y conveniente prorrogar el plazo de ejecución contractual, garantizando así la continuidad de los servicios y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.

Que el contrato se haya vigente

Que por las consideraciones antes expuesta las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICION A LA CLAUSULA QUINTA VALOR: adiciónese la suma de **CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.015.734);** en consecuencia, la cláusula quinta quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de Prestación de servicios es por la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($15.047.202).** La E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, pagará al contratista de acuerdo a las actividades realizadas efectivamente, previo informe y soportes de las actividades con su respectivo registro fotográfico y lista de asistencia de cada una de las actividades realizadas, conforme lo indican los respectivos anexos del contrato interadministrativo SS-CD-CI-1060-2025, las actividades realizadas deben estar avaladas por la secretaria de Salud del Departamento **PARAGRAFO PRIMERO:** Pago este quedara condicionado al aval del supervisor del convenio por parte de la secretaria de salud de Cundinamarca**. PARÁGRAFO SEGUNDO :** El valor del contrato será cancelado previa presentación del informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad, si la persona es natural la base es el 40% del valor del contrato, y sobre esa base se liquidan los porcentajes de salud y pensiones. En el caso de personas Jurídicas, certificación de aportes de seguridad social (salud, pensión y ARP) y patronales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, sí está obligado a tenerlo. Caso contrario por el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02 y Art. 9 de la Ley 828/03. Unidad de medida de las actividades: El contratista presentara informe de las actividades con sus respectivas evidencias. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad

de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO CUARTO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO:** Será requisito para el pago la certificación del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades.

SEGUNDO: Respalda la presente adición presupuestal el CDP No. **726 de 2026** expedido por el encargado de las funciones presupuestales de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio.

TERCERO PRÓRROGA: Prorróguese el termino de ejecución en **DOS (02) MESES**, en consecuencia, la cláusula sexta quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios es de **DOS (02) MESES Y ONCE (11) DIAS Y/O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

QUINTA GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las pólizas que se hayan expedido con ocasión al contrato si a ello hubiera lugar.

SEXTA -PUBLICACIÓN: El presente otro si será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente.

SEPTIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otro si requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. En señal de aceptación las partes suscriben el presente documento en el Municipio de el Colegio - Cundinamarca, el veintiocho (28) de octubre de 2026**.**

Proyectó: Karla Daniela Nieto Camelo / Auxiliar Administrativa

Revisó: German Mancera Barbosa / Coordinador Jurídico Contratación

Revisó: Diego Armando Pinzón Peña / Subgerente

Aprobó: Diana Yamile Ramos Castro / Gerente